



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 09 -2025-PRONIS

Lima, 20 de enero de 2025

VISTO:

La Carta N° 166-2024-CHS/PROYECTA que remite el Informe N° 128-2024-ZMN-JS/PROYECTA del CONSORCIO HAQUIRA, en adelante CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA, el Memorando N° 179-2025-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras que contiene el Informe N° 55-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario de N° 107-2025-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Memorando N° 44-2025-MINSA/PRONIS-UED que contiene los Informes N° 001-2025-MINSA/PRONIS-UED-ERRD y N° 003-2025-MINSA/PRONIS-UED-JPMG de la Unidad de Estudios Definitivos y el Informe N° 97-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia; asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el mencionado Programa;

Que, el procedimiento de selección Contratación Directa N° 004-2023-PRONIS, fue convocada el 30 de noviembre de 2023, por lo que la normativa aplicable en el presente caso es Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. En adelante LEY y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, en adelante REGLAMENTO;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS en adelante LA ENTIDAD, y la empresa **CONSORCIO HAQUIRA**, en adelante CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, suscriben el Contrato N° 028-2023-PRONIS, con la finalidad que la empresa contratista realice la



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC CON CUI N° 2372478”;

Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 155 de fecha 05 de octubre de 2024, el Residente de Obra, en concordancia con lo establecido en el numeral 205.2 del artículo 205° del REGLAMENTO, anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra;

Que, el SUPERVISOR DE OBRA, sustenta su posición mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 158 de fecha 10 octubre del 2024 ratificando la necesidad de la prestación de Adicional de Obra N° 03;

Que, con Carta N° 386-2024-CH-RO de fecha 06 de noviembre de 2024, el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA presenta al CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N° 03;

Que, con el Memorando N° 2040-2024-MINSA/PRONIS-UED de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Estudios Definitivos comunica a la Unidad de Obras que la especialista de costos observa el expediente y que por tanto no se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 4224-2024-MINSA/PRONIS-UO de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Obras informa sobre la opinión NO favorable al trámite de adicional de obra N° 03 – “Referido al Suministro e Instalación de Baterías UPS”;

Que, con Carta N° 613-2024-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Administración y Finanzas comunica a la empresa CONSORCIO HAQUIRA que se ha determinado declarar IMPROCEDENTE la solicitud de prestación adicional N° 03 al Contrato N° 28-2023-PRONIS;

Que, con Carta N° 435-2024-CH-RO de fecha 23 de diciembre de 2024, el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA presenta al CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N° 03 del Contrato N° 28-2023-PRONIS;

Que, con Carta N° 166-2024-CHS/PROYECTA recepcionada el 02 de enero de 2025 por la Entidad, que adjunta el Informe N° 128-2024-ZMN-JS/PROYECTA del CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA, se da conformidad técnica al Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N° 03 en concordancia con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto del adicional de obra N° 01 de S/ 42,886.58 soles (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100 soles);

Que, con el Memorando N° 44-2025-MINSA/PRONIS-UED de fecha 16 de enero de 2025 el mismo que hace suyos en todos sus extremos los Informes N° 001-2025-MINSA/PRONIS-UED-ERRD y N° 003-2025-MINSA/PRONIS-UED-JPMG, mediante los cuales se emite opinión favorable al Expediente Técnico de la prestación adicional N° 03;

Que, con Memorando N° 0179-2025-MINSA/PRONIS-UO, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 055-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, en el cual se da conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N° 03 referido a la “Referido al Suministro e Instalación de Baterías UPS”;

Que, Mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 107-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 237 para la prestación adicional de obra N° 03 “Necesidad de suministro del banco de baterías nuevas para la operación adecuada de los equipos UPS” derivado del Contrato N° 028-2023-PRONIS suscrito para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD**



HAQUIRA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC CON CUI N° 2372478”;

Que, la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 97-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 20 de enero de 2025, concluye que, luego de analizar el expediente de solicitud de Prestación de Adicional de Obra N° 03: “REFORZAMIENTO DE TERRENO CON COLUMNAS DE GRAVA”, este contiene los requisitos de procedencia establecidos en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, la aprobación de la prestación adicional de obra N° 03 es por el monto ascendente a S/ 42,886.58 soles (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100 soles), que representa el 0.47% del monto contractual, asimismo la incidencia total de prestaciones adicionales es de 0.47% del monto contractual, según lo informado por la Unidad de Obras en su calidad de área usuaria;

Que, conforme el artículo 1 numeral 1.8 del de la Resolución de Coordinación General N° 001-2025-PRONIS-CG de fecha 07 de enero de 2025, se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obras hasta por el porcentaje máximo permitido en la normativa aplicable, previos informes del jefe de la unidad que tiene la calidad de área usuaria y de la Sub Unidad de Logística;

Que, por lo tanto, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo de aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 03 del Contrato N° 28-2023-PRONIS suscrito para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC CON CUI N° 2372478”;**

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Estudios Definitivos y de la Unidad de Obras;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la Resolución de Coordinación General N° 001-2025-PRONIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03 por el monto ascendente a S/ 42,886.58 soles (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100 soles), suscrito con la empresa CONSORCIO HAQUIRA; para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC CON CUI N° 2372478”, cuya incidencia respecto al monto contractual es de 0.47%; asimismo, la incidencia total de prestaciones adicionales acumuladas a la fecha es de 0.47% del monto contractual.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Logística requiera al contratista, cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda al Adicional de Obra aprobado por la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa ejecutora de obra CONSORCIO HAQUIRA y al supervisor de obra PROYECTA INGENIEROS CIVILES S.A.C. conforme a Ley, la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística efectué la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



Regístrese, Comuníquese

.....
C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

